Dirección de Administración y Finanzas
D.A.F. N° 3537/2012

Asunción, 28 de agosto de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas.

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la solicitud de la División de Tesorería – Sección Mesa de Cambios dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 21 de junio de 2012, para la contratación del "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" para el BNF. Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

La convocatoria se halla incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2012, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 1 Acta 20 de fecha 28 de febrero de 2012, **en la modalidad de Contratación Vía Excepción.**

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Esta convocatoria surge a solicitud de la División de Programación Financiera – Sección Mesa de Cambios.

El Banco Central del Paraguay contrata exclusivamente los servicios de DATATEC S.A., para la provisión del sistema electrónico para cerrar operaciones en línea y en tiempo real, en los mercados de Dólares Spot y Efectivo, Subastas Electrónicas, y mensajerías. (Se adjunta copia del Contrato N° 7/2012 del 23 de mayo del 2012 entre el BCP y DATATEC S.A., el cual tiene una vigencia de 1 (un) año).

Por tanto, conforme lo señalado, para las operaciones interbancarias diarias a nivel nacional, las cuales implican la comunicación electrónica (en línea), es menester disponer del sistema que provee la empresa **DATATEC S.A.**

B) MARCO LEGAL:

La disposición legal que regula la materia es el Art. 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a)*** *el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*".

Además, se debe tener presente el Art. 70 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su punto 1 dice: *"Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a*

exclusividad y duración" y en el punto 3 dice: *"Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca...."*

C) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:

El Banco Nacional de Fomento, a través de la UOC (Unidad Operativa de Contratación), considera que la contratación del "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" para el BNF con la firma **DATATEC S.A.**, cumple los presupuestos legales enmarcados en el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Publicas" inciso a); en razón de que **DATATEC S.A.,** es la única representante autorizada en el país para el Servicio de referencia. (Se adjunta copia de Contrato N° 7/2012 suscripto entre el Banco Central del Paraguay y la firma **DATATEC S.A.**)

D) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Dicha contratación por la vía de excepción se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones, bajo el RUBRO PRESUPUESTARIO: 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

E) CONCLUSIÓN

En base a todo lo expuesto y atendiendo a los términos del Art. 33 de la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", **consideramos que existen razones suficientes y fundadas para la contratación del Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas para el BNF, en la modalidad de la Contratación por la Vía de Excepción, con la firma DATATEC S.A. única autorizada por el Banco Central del Paraguay, para brindar el servicio de referencia, por el término de 12 meses**. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad vía Resolución, autorice el correspondiente llamado. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

GUIDO ALBERTO VILLAR ESPINOLA
Encargado de Sección Compras Menores

VICTOR ESTIGARRIBIA MALLADA
Jefe de División
Unidad Operativa de Contrataciones

Gabriela Raquel Franco Piñánez
Gabinete de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento
29/06/12

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Director
Dirección Administración y Finanzas

Adjunto:

- Copia - Circular SB. SG. N° 0209/2000, del BCP
- Copia - Contrato N° 7/2012 suscripto entre el Banco Central del Paraguay y la firma DATATEC S.A.

gave